

radicado 69 de 2009 recurso de reposición con el subsidiario de apelación a liquidación de costas en el incidente.

JUAN GUILLERMO SANIN POSADA <juangsanin@une.net.co>

Mié 11/11/2020 11:34 AM

Para: Juzgado 20 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (291 KB)

costas y agencias en derecho.pdf; PREDIAL.pdf;

Buenos días en formato pdf presento el recurso arriba referenciado con un anexo.
Pido confirmación de su recepción.

Medellín, noviembre 10 de 2020

JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO

ciudad

radicado 69 de 2009

recurso de reposición con el subsidiario de apelación

1) **en lo relacionado con las agencias en derecho.**

En el auto fechado seis de los corrientes, notificado por estados nueve de los corrientes, el juzgado dispone corregir la liquidación de costas dentro del incidente promovido por Diana María Flores al interior del proceso ejecutivo promovido por el suscrito en contra de la sucesión de RAFAEL POSADA LONDOÑO, en la cual solicitó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el juzgado de conocimiento sobre el local comercial situado en ésta ciudad sobre la carrera 70 nro c-4-6.

En tal sentido resolvió el despacho, complementarlas en la cantidad de \$ 1.737.717.00 a cargo de la incidentista vencida.

El art 365 del C.G.P segundo inciso, dispone la condena en costas a quien se le resuelva de manera desfavorable un incidente, de modo que se hecha de menos la ausencia de tal condena en el auto que se impugna.

Por su parte **Las costas y las agencias en derecho se liquidan de manera concentrada tal y como lo refiere el art 366 del C.G.P.**

Al respecto se indica además, por lo que atañe a las agencias en derecho, que la incidentista, consiguió en primera instancia, el levantamiento de las medidas cautelares así como también que éste juzgado, resolviese reconocerle la propiedad y posesión efectiva **de la totalidad del local** ubicado en la dirección anotada, decisiones éstas que oportunamente impugnadas, merced a la actuación del suscrito, fueron revocadas en la sala civil del Tribunal Superior de Medellín.

Es pues evidente que el incidente se promovió por quien resultara perdedora del mismo en su calidad de propietario y poseedor de la totalidad del inmueble, incluida la parte de RAFAEL POSADA LONDOÑO, tal como lo acredita la demanda respectiva.

En tales eventos el incidente se adelantó persiguiendo la declaración de un derecho del cual carecía y por lo tanto, para tales efectos rige en lo que se refiere a **Las tarifas de agencias en derecho** el acuerdo PSAA16-10554 del Agosto 5 de 2016 que al efecto señala como tarifa aplicable en los procesos declarativos (ii) **De mayor cuantía, entre el 3% y el 7.5% de lo pedido.** (art 366 num 4 del c.g.p).

Ese inmueble hoy en día tiene un valor catastral de \$ 929.458.000 (se anexa última factura del impuesto predial) y por lo tanto el 33,33 por ciento que corresponde a Rafael Posada Londoño tiene un valor de \$ 309.788.351 aplicando la tarifa mínima para agencias en derecho ascenderían a un marco entre \$ 9.293.650,53 para la mínima y \$ 23.234.126,32 para la máxima.

2. En lo concerniente a las costas.

También se deja el despacho, en la debida aplicación del mencionado texto procesal, cuando en su liquidación, se abstiene de cuantificar las costas o perjuicios causados a RAFAEL POSADA LONDOÑO en el trámite de éste incidente, los cuales obviamente deben tasarse sobre el valor del inmueble. Al efecto solicito la designación de un perito evaluador para que los estime.

Se reitera que las costas y las agencias en derecho se liquidan de manera concentrada tal y como lo refiere el art 366 del C.G.P. A lo que cabe adicionar que cuando el incidente se promovió regía el art 687 numeral 8 del C.P.C. que le ordenaba al incidentista presentar una póliza que garantizase el pago de las costas y la multa (multa que hoy asciende a un valor entre 5 y 20 s.ml.m.v) art 597 nm 8 inc 3 C.G.P.

Así las cosas, se interpone recurso de reposición para que se liquiden las costas en favor de RAFAEL POSADA LONDOÑO y las agencias en derecho a favor del suscrito, conforme las razones antes expuestas, lo del cobro de la multa queda a discrección del juzgado.

Con el subsidiario de apelación para el evento en que el despacho resuelva mantener la decisión que se impugna.

Atentamente

JUAN GUILLERMO SANIN POSADA
tp 39061

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos**DOCUMENTO DE COBRO****1420108004868**

FECHA DE ELABORACIÓN

07-10-2020

Alcaldía de Medellín**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RAFAEL POSADA LONDONO

MATRÍCULA: 122429

NRO DE IDENTIFICACIÓN: 8271976
CÓDIGO PROPIETARIO: 4937100000
DIRECCIÓN DE COBRO: CL056 045 02904001
DIRECCIÓN CODIFICADA: 554160050002904001
MUNICIPIO DE COBRO: 05001-Municipio de Medellín
CÓDIGO DE REPARTO: 10
CÓDIGO POSTAL: 050013DESTINACIÓN: LOCAL
DIRECCIÓN PREDIO: CR 070 C004 006 0000
AVALÚO TOTAL: \$929.458.000
AVALÚO DERECHO: \$309.788.351
%DERECHO: 33,33%
TARIFA X MIL: 15,00
ESTRATO: 0TRIMESTRE: 04
FECHA DE IMPRESIÓN: 09-10-2020

Referente para el pago

Sin Recargo

Con Recargo

Día	Mes	Año
06	11	2020

Día	Mes	Año
28	12	2020

VALOR A PAGAR TRIMESTRE

VALOR A PAGAR ANUALIZADO

Valor Trimestre:	\$1.161.708
Valor Vencido:	\$2.323.416
Intereses:	\$144.794

Valor Vigencia:	\$0
Valor Vencido:	\$0
Intereses:	\$0
Descuento Pronto Pago:	\$0

TOTAL A PAGAR: \$3.629.918**TOTAL A PAGAR: \$0****Mensaje Informativo**Para recibir tu documento de cobro del impuesto predial por correo electrónico inscríbete en www.medellin.gov.co o ahorra tiempo pagándolo por la aplicación móvil HaciendaMed.Línea Única de Atención Ciudadana **444 41 44**
www.medellin.gov.co**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos**DOCUMENTO DE COBRO****1420108004868**

FECHA DE ELABORACIÓN

07-10-2020

Alcaldía de Medellín**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**TRIMESTRE: 04
FECHA DE IMPRESIÓN: 09-10-2020
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RAFAEL POSADA LONDONO

Referente para el pago

Sin Recargo

Con Recargo

Día	Mes	Año
06	11	2020

Día	Mes	Año
28	12	2020

NRO DE IDENTIFICACIÓN: 8271976
CÓDIGO PROPIETARIO: 4937100000
DIRECCIÓN DE COBRO: CL056 045 02904001
MATRÍCULA: 122429**VALOR A PAGAR TRIMESTRE****\$3.629.918**

(415)7707172962022(8020)14201080048681(3900)000003629918(96)20201228

Forma de Pago (Señale con una X)

Efectivo	Tarjeta	Cheque	Banco	Nro.